

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 100- 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 17 de mayo del 2021

**VISTOS:** El proveído de fecha 17 de mayo de 2021 de Gerencia Sub Regional inserto en el Informe N°013-2021/GRP-402000-C.S. de fecha 17 de mayo de 2021, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 099-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 13 de mayo de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 099-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, el 07 de mayo de 2021, en su artículo primero, se aprobó el Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la supervisión y revisión en la etapa de elaboración de expediente técnico de la obra: "Rehabilitación de Camino Departamental de la Ruta N° PI -124; EMP PE -1 NR (Piedra del Toro) Bocanegra – Pueblo Nuevo (13.83 Km.) Distrito de Yamango- Provincia de Morropón – Departamento de Piura". El Valor Referencial corresponde al monto de S/ 71,242.50 (Setenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 50/100 Soles) con precios al mes de marzo de 2021. El Plazo de ejecución de la obra es noventa (90) días calendarios y será convocado por el Sistema A Suma Alzada. Asimismo, en el artículo segundo, se designa el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la supervisión de la referida obra;

Que, a través del **Informe N°013-2021/GRP-402000-C.S.** de fecha 17 de mayo de 2021, el Presidente del Comité de Selección solicita a Gerencia Sub Regional, la aprobación de bases administrativas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 04-2021/GRP-GSRMH (Primera Convocatoria) del Servicio de Consultoría para la supervisión y revisión en la etapa de elaboración de expediente técnico de la obra: "Rehabilitación de Camino Departamental de la Ruta N° PI -124; EMP PE -1 NR (Piedra del Toro) Bocanegra – Pueblo Nuevo (13.83 Km.) Distrito de Yamango- Provincia de Morropón – Departamento de Piura". El Valor Referencial corresponde al monto de S/ 71,242.50 (Setenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 50/100 Soles) con precios al mes de marzo de 2021. El Plazo de ejecución de la obra es noventa (90) días calendarios y será convocado por el Sistema A Suma Alzada. Asimismo, hace de conocimiento que dicha contratación será efectuada a través del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios cuyo Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018- PCM;

Que, al respecto mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación, previsto en la Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficacia, eficiencia y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, normas ampliatorias y supletorias, Ley N°31084 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320- 2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; en su artículo 29° establece el contenido mínimo de las bases, las mismas que deben ser aprobadas dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 100- 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 17 de mayo del 2021

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRPGRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento Contratación Pública Especial N° 04-2021/GRP-GSRMH (Primera Convocatoria) del Servicio de Consultoría para la supervisión y revisión en la etapa de elaboración de expediente técnico de la obra: “Rehabilitación de Camino Departamental de la Ruta N° PI -124; EMP PE -1 NR (Piedra del Toro) Bocanegra – Pueblo Nuevo (13.83 Km.) Distrito de Yamango- Provincia de Morropón – Departamento de Piura”. El Valor Referencial corresponde al monto de S/ 71,242.50 (Setenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 50/100 Soles) con precios al mes de marzo de 2021. El Plazo de ejecución de la obra es noventa (90) días calendarios y será convocado por el Sistema A Suma Alzada.

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54 numeral 2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

**ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba  
Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA  
CIP 36079  
GERENTE SUBREGIONAL

